

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2024**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a once de octubre de dos mil veinticuatro, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las trece horas y treinta y nueve minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

A tenor de lo dispuesto en el artículo 112, en relación con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se pronuncia a favor de la urgencia de la convocatoria.

SEGUNDO.- ACTAS ANTERIORES. Aprobación de las actas correspondientes a los días 20 y 30 de septiembre de 2024.-

➤ Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 20 de septiembre de 2024, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, por mí, la Secretaria, se pone de manifiesto el error que figura en la redacción del punto 4.2. relativo a la cesión de furgón, .../...

Con esta corrección el acta del 20/09/2024 es aprobada por unanimidad.

➤ Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 30 de septiembre de 2024, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

TERCERO.- CONTRATACIÓN.- 3.1.- Expediente de contratación y pliego de condiciones del contrato de la obra de “Renovación de redes y pavimentación en C/ Amaya. Fase II”. Expte. 674/2024.-

Visto que por el Ayuntamiento se pretende llevar a cabo las obras de renovación de redes y pavimentación en C/ Amaya. Fase II.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obra y que el procedimiento más adecuado de adjudicación, dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto simplificado, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Renovación de redes y pavimentación en C/ Amaya. Fase 2”, redactado por la Arquitecta Doña Verónica Villoslada Martín.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Autorizar, en cuantía de 123.525,59 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Renovación de redes y pavimentación en C/ Amaya. Fase II”, con cargo a la partida 1532.61928.

5º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y dos minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta

que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.